



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**



**GACETA MUNICIPAL**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.**

<p><b>Número: 109 Año: 2020</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 19 de Marzo de 2020.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento 2019-2021</b></p>
---	--	--

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

**SUMARIO:**

- I. **APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CALIFIQUEN PARA SER INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), ASÍ COMO A LOS CONTRIBUYENTES QUE ADQUIERAN VIVIENDA DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR A TRAVÉS DE DICHO INSTITUTO Y A LOS CONTRIBUYENTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA CON**

**USO HABITACIONAL, EN LOS QUE PARTICIPE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN: 1) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2018, 2017, 2016 Y 2015; 2) BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS); 3) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA SUBDIVISIÓN, LOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS.**

- II. APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CALIFIQUEN PARA SER INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), CONSISTENTE EN: 1) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2018, 2017, 2016 Y 2015; 2) BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) Y 3) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL**

**PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA SUBDIVISIÓN, LOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS.**

- III. APROBACIÓN PARA CELEBRAR LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL DEL SALÓN “LOS CANDILES” UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1000, COLONIA CUMBRIA.**
  
- IV. APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DE SUS DIRECCIONES, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

- I. **APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CALIFIQUEN PARA SER INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), ASÍ COMO A LOS CONTRIBUYENTES QUE ADQUIERAN VIVIENDA DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR A TRAVÉS DE DICHO INSTITUTO Y A LOS CONTRIBUYENTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA CON USO HABITACIONAL, EN LOS QUE PARTICIPE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN: 1) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2018, 2017, 2016 Y 2015; 2) BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS); 3) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA SUBDIVISIÓN, LOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL 19 DE MARZO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**CUATRO.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y, en su caso Aprobación de la Campaña para Otorgar Estímulos Fiscales a favor de los Contribuyentes que Califiquen para ser Incluidos en el Programa de Regularización de Predios Urbanos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en Coordinación y Colaboración con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), así como a los Contribuyentes que Adquieran Vivienda de Tipo Social Progresiva, de Interés Social y Popular a través de dicho Instituto y a los Contribuyentes que participen en los Programas de Regularización de Vivienda con Uso Habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de los Colegios de Notarios del Estado de México, consistente en: 1) La Bonificación del 100% en el pago del Impuesto Predial y sus accesorios legales causados (multas y recargos) para los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; 2) Bonificación del 70% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio y sus accesorios legales causados (multas y recargos); 3) La Bonificación del 100% en el Pago de los derechos causados con motivo de la Subdivisión, Lotificación y Certificación de Vías; en términos de lo que disponen los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2020. Aprobándose por unanimidad, con diecisiete votos a favor, bajo el tenor del siguiente:**

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CAMPAÑA PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CALIFIQUEN PARA SER INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), ASÍ COMO A LOS CONTRIBUYENTES QUE ADQUIERAN VIVIENDA DE TIPO SOCIAL PROGRESIVA, DE INTERES SOCIAL Y POPULAR A TRAVÉS DE DICHO INSTITUTO Y A LOS CONTRIBUYENTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA CON USO HABITACIONAL, EN LOS QUE PARTICIPE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSISTENTE EN: 1) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2018, 2017, 2016 Y 2015; 2)

BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) Y 3) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA SUBDIVISIÓN, LOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS; EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

### **TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:**

#### **1. TÉRMINOS.**

- a)** Bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios legales (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015.
- b)** Bonificación del 70% en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y sus accesorios legales (multas y recargos).
- c)** Bonificación del 100% en el pago de los derechos causados por la subdivisión, lotificación y certificación de vías.

#### **2. REQUISITOS.**

##### **Documentos que se requieren por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano:**

- ✓ Solicitud del interesado.
- ✓ Trabajo de campo (recorridos).
- ✓ Contrato de compraventa y antecedente.
- ✓ Identificación del interesado.
- ✓ Constancia de no ejido y/o constancia de no propiedad municipal.
- ✓ Certificación de vías, en materia de regulación.
- ✓ Dictamen de protección civil.
- ✓ Fotografía del predio.
- ✓ Oficio de vinculación y/o constancia de formar parte del programa IMEVIS.
- ✓ 4 juegos de copias y 2 folders.

##### **Requisitos para asignación de clave y valor catastral ante la Coordinación de Catastro de la Tesorería del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli:**

- ✓ Solicitud debidamente llena, firmada y con copia.
- ✓ Copia del documento que acredite la posesión o propiedad la acreditación de la propiedad.
- ✓ Croquis de ubicación (GOOGLE MAPS VISTA SATELITAL) y foto del inmueble (FACHADA MIN 2).
- ✓ Copia de la identificación del contribuyente.
- ✓ En su caso carta poder con identificación del otorgante del que acepta el poder y de 2 testigos con identificaciones.

##### **Requisitos para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (Traslado de Dominio):**

- ✓ Formato para la manifestación del Impuesto.
- ✓ Copia del documento que acredite la posesión o propiedad.
- ✓ Certificación de clave y valor catastral.
- ✓ Certificación de pagos de predial y aportación a mejoras.
- ✓ Certificado de no adeudo de pago de derechos de agua potable o constancia de no suministro por falta de infraestructura.
- ✓ Recibo de Impuesto Predial y derechos de Agua al corriente, en su caso, aplica sólo para regularización vía Notario Público.
- ✓ Credencial de elector o en su caso carta poder con identificaciones oficiales.
- ✓ Solo en operaciones del año 1997 y años anteriores realizar avalúo referido a la fecha de la operación, aplica sólo para regularización vía Notario Público.

### **3. CONDICIONES.**

**a)** Los Estímulos Fiscales, a través de bonificaciones son a favor de los contribuyentes que califiquen para ser incluidos en el Programa De Regularización De Predios Urbanos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en coordinación y colaboración con el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), así como a los contribuyentes que adquieran vivienda de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de dicho Instituto y a los contribuyentes que participen en los Programas de Regularización de Vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de los Colegios de Notarios del Estado de México

**b)** El descuento aplicará en pagos realizados en una sola exhibición y en efectivo.

### **4. VIGENCIA.**

**a)** La presente campaña entrará en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.-** CÚMPLASE.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**II. APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CALIFIQUEN PARA SER INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS), CONSISTENTE EN: 1) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2018, 2017, 2016 Y 2015; 2) BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) Y 3) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA SUBDIVISIÓN, LOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL 19 DE MARZO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**CINCO.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y, en su caso Aprobación de la Campaña para Otorgar Estímulos Fiscales a Favor de los Contribuyentes que Califiquen para Ser Incluidos en el Programa de Regularización de Predios Urbanos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), consistente en: 1) La Bonificación del 100% en el pago del Impuesto Predial y sus accesorios legales causados (multas y recargos) para los Ejercicios Fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015; 2) Bonificación del 70% en el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio y sus accesorios legales causados (multas y recargos) y 3) La Bonificación del 100% en el pago de los derechos causados con motivo de la Subdivisión, Lotificación y Certificación de Vías; en términos de lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2020. Aprobándose por unanimidad, con diecisiete votos a favor, bajo el siguiente:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CAMPAÑA PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE CALIFIQUEN PARA SER INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EN COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS,) CONSISTENTE EN: 1) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2018, 2017, 2016 Y 2015; 2) BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS (MULTAS Y RECARGOS) Y 3) LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA SUBDIVISIÓN, LOTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE VÍAS; EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Lo anterior en los siguientes:

**TÉRMINOS, CONDICIONES Y VIGENCIA:****1. TÉRMINOS.**

- a) Bonificación del 100% en el pago del impuesto predial y sus accesorios legales (multas y recargos) para los ejercicios fiscales 2019, 2018, 2017, 2016 y 2015.
- b) Bonificación del 70% en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio y sus accesorios legales (multas y recargos).
- c) Bonificación del 100% en el pago de los derechos causados por la subdivisión, lotificación y certificación de vías.

**2. REQUISITOS.****Documentos que se requieren por la Dirección General de Desarrollo Metropolitano:**

- ✓ Solicitud del interesado.
- ✓ Trabajo de campo (recorridos).
- ✓ Contrato de compraventa y antecedente.
- ✓ Identificación del interesado.
- ✓ Constancia de no ejido y/o constancia de no propiedad municipal.
- ✓ Certificación de vías, en materia de regulación.
- ✓ Dictamen de protección civil.
- ✓ Fotografía del predio.
- ✓ Oficio de vinculación y/o constancia de formar parte del programa INSUS.
- ✓ 4 juegos de copias y 2 folders.

**Requisitos para asignación de clave y valor catastral ante la Coordinación de Catastro de la Tesorería del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli:**

- ✓ Solicitud debidamente llena, firmada y con copia.
- ✓ Copia del documento que acredite la posesión o propiedad la acreditación de la propiedad.
- ✓ Croquis de ubicación (GOOGLE MAPS VISTA SATELITAL) y foto del inmueble (FACHADA MIN 2).

- ✓ Copia de la identificación del contribuyente.
- ✓ En su caso carta poder con identificación del otorgante del que acepta el poder y de 2 testigos con identificaciones.

**Requisitos para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (Traslado de Dominio):**

- ✓ Formato para la manifestación del Impuesto.
- ✓ Copia del documento que acredite la posesión o propiedad.
- ✓ Certificación de clave y valor catastral.
- ✓ Certificación de pagos de predial y aportación a mejoras.
- ✓ Certificado de no adeudo de pago de derechos de agua potable o constancia de no suministro por falta de infraestructura.
- ✓ Recibo de Impuesto Predial y derechos de Agua al corriente, en su caso, aplica sólo para regularización vía Notario Público.
- ✓ Credencial de elector o en su caso carta poder con identificaciones oficiales.
- ✓ Solo en operaciones del año 1997 y años anteriores realizar avalúo referido a la fecha de la operación, aplica sólo para regularización vía Notario Público.

**3. CONDICIONES.**

- a) Los Estímulos Fiscales, a través de bonificaciones son a favor de los contribuyentes que califiquen para ser incluidos en el Programa De Regularización De Predios Urbanos que lleva a cabo el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS).
- b) El descuento aplicará en pagos realizados en una sola exhibición y en efectivo.

**4. VIGENCIA.**

- a) La presente campaña entrará en vigor a partir de la publicación en la Gaceta Municipal y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, CONCLUYENDO SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.-** CÚMPLASE.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**III. APROBACIÓN PARA CELEBRAR LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN COMO RECINTO OFICIAL DEL SALÓN “LOS CANDILES” UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1000, COLONIA CUMBRIA.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO OCHO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL 19 DE MARZO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**OCHO.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracciones XI y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 28 párrafos primero, segundo y tercero, 31 fracciones I y XXXIX; y 48 fracciones I, II, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 23, 24, 26 y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso, Aprobación para celebrar las Sesiones del Ayuntamiento fuera de la Cabecera Municipal, así como la Declaración como Recinto Oficial del Salón “Los Candiles” Ubicado en Avenida Constitución Número 1000, Colonia Cumbria, de conformidad con lo previsto por los Artículos 26, segundo párrafo y 28, primero, segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, durante el tiempo en que prevalezcan las circunstancias especiales, con relación a las medidas de prevención, emitidas por la Secretaría de Salud, del Gobierno Federal. Aprobándose por unanimidad, con diecisiete votos a favor, bajo el tenor del siguiente:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL.

**SEGUNDO.-** SE DECLARA RECINTO OFICIAL, PARA CELEBRAR LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, EL SALÓN “LOS CANDILES” UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1000, COLONIA CUMBRIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 26, SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE PREVALEZCAN LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL GOBIERNO FEDERAL.

**CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**SEXTO.- CÚMPLASE.**

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**

**IV. APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DE SUS DIRECCIONES, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO NUEVE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVO, DEL 19 DE MARZO DE 2020, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**NUEVE.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento de lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112, 113, 116, 122, 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 2, 3, 27, 28, 31, fracciones I y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como los artículos 3, y 73, fracciones I y III, todos del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación de la Suspensión de los Acuerdos Aprobados por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, durante el desahogo del Punto Siete de la Cuadragésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con Carácter Ordinaria, de Tipo en la Sala de Cabildos, de Régimen Resolutiva, celebrada el siete de noviembre del año dos mil diecinueve; así como durante el desahogo del Punto Cinco de la**

**Quincuagésima Sexta Sesión Pública del Ayuntamiento, con Carácter Ordinaria, de Tipo en la Sala de Cabildos, de Régimen Resolutiva, celebrada el trece de febrero del año dos mil veinte, relativo a las Comparecencias de los Titulares de las Dependencias, de sus Direcciones, Organismos Desconcentrados y de las Entidades de la Administración Pública Municipal. Aprobándose por unanimidad, con diecisiete votos a favor, bajo el siguiente:**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** – SE APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, CELEBRADA EL TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RELATIVO A LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DE SUS DIRECCIONES, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; DURANTE EL TIEMPO EN QUE PREVALEZCAN LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL GOBIERNO FEDERAL.

**SEGUNDO.** – EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

**CUARTO.** – LA REANUDACIÓN DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, DE SUS DIRECCIONES, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, TENDRÁ VERIFICATIVO CUANDO SE HAYAN AGOTADO LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL GOBIERNO FEDERAL, Y BASTARÁ CON LA CONVOCATORIA Y CITATORIO QUE SE EMITA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**QUINTO.** – SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE FALTAN POR COMPARECER, A ENTREGAR A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTACIÓN DE SU COMPARECENCIA.

**SEXTO.** - CÚMPLASE.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE TIPO EN LA SALA DE CABILDOS, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2019-2021**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ  
PRIMERA SÍNDICA**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS  
SEGUNDO SÍNDICO**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES  
TERCERA SÍNDICA**

**C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO  
PRIMERA REGIDORA**

**C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA  
TERCERA REGIDORA**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES  
CUARTO REGIDOR**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA  
ZARATE  
QUINTA REGIDORA**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ  
OCTAVO REGIDOR**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS  
NOVENA REGIDORA**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL  
CORCHADO  
DÉCIMA REGIDORA**

**C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

**C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR**

**C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades y atribuciones que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

